

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

179. DECRETO Nº 218, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVO A APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINATIVA NÚMERO 17725/2024.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 2024000218 de fecha 19 de septiembre de 2024, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

“DECRETO

El Pleno de la Excma. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión resolutive extraordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2024, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda de **Transferencia de Crédito entre Aplicaciones Presupuestarias referidas a subvenciones nominativa número 17725/2024** por importe de 160.744,04 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad número 6202 de fecha 23 de agosto de 2024, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones.

Transcurridos 15 días, sin que se hayan presentado reclamación alguna, según Informe del Negociado del Registro general (escrito de fecha de 18 de septiembre de 2024), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 17725/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

Primero.- Publicación de la **Transferencia de Crédito entre Aplicaciones Presupuestarias referidas a subvenciones nominativa número 17725/2024** por importe de 160.744,04 euros.

Segundo.- Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.”

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el acuerdo del Pleno de la Asamblea, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho.

Se adjunta ANEXO de la modificación.

ANEXO

Modificación de crédito nº 17725/2024 del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla ejercicio 2024, en la modalidad de **Transferencia de Crédito entre Aplicaciones Presupuestarias referidas a subvenciones nominativa**, cuyo detalle es el siguiente:

Aplicación Presupuestaria con Créditos en Baja

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la BAJA
05/23109/48000	CONVENIO ASOME	131.530,03	14.014,04
05/23106/22699	AREA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	320.000,00	146.730,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		160.744,04€	